



## COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CATALUÑA-BARCELONA

El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que:

*"1. Salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. (...)*

*2. La mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, ejercerá las siguientes funciones, entre otras que se le atribuyan en esta Ley y en su desarrollo reglamentario:*

*a) La calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141, y, en su caso, acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.*

*b) La valoración de las proposiciones de los licitadores.*

*c) En su caso, la propuesta sobre la calificación de una oferta como anormalmente baja, previa tramitación del procedimiento a que se refiere el artículo 149 de la presente Ley.*

*d) La propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, según proceda de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rija la licitación.*

*(...)*

*3. La mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario.*

*La composición de la mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.*

*4. Los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación.*

*5. El Secretario deberá ser designado entre funcionarios o, en su defecto, otro tipo de personal dependiente del órgano de contratación, y entre los vocales deberán figurar necesariamente un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un interventor, o, a falta de éstos, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico, y otra que tenga atribuidas las relativas a su control económico-presupuestario.*

*Por resolución del titular de la Intervención General correspondiente podrá acordarse los supuestos en que, en sustitución del Interventor, podrán formar parte de las mesas de contratación funcionarios del citado Centro específicamente habilitados para ello(...)"*



Asimismo, el Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en su artículo 27.3 establece:

*“En las Delegaciones de Economía y Hacienda se constituirán Mesas de Contratación, de las que formarán parte, en todo caso, los siguientes miembros:*

*a) Presidente/a: el Secretario general o el Jefe de dependencia que designe el Delegado/a de Economía y Hacienda.*

*b) Hasta dos vocales, nombrados por el Jefe de dependencia a que el contrato se refiera.*

*c) Un Interventor/a de la Administración General del Estado.*

*d) Un Abogado/a del Estado.*

*e) Un Secretario/a, designado entre los funcionarios de la Delegación por el Presidente del órgano de contratación”.*

Esta Delegación ha anunciado en la Plataforma de Contratos del Sector Público (exp. 2/2023) la licitación para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad, por procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios, por lo que,

**ACUERDO:** Designar a las personas que a continuación se relacionan, para formar parte de la Mesa que asistirá a este Órgano de Contratación:

#### TITULARES

**PRESIDENTE:** Carlos Sáez Martí, secretario general de la Delegación.

**VOCALES:**

- Un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación, designado por la Abogacía del Estado.
- Un funcionario designado por el Interventor Regional

**SECRETARIA:** Pilar Abascal Vicente, jefa del Servicio de Patrimonio del Estado.

#### SUPLENTES

**PRESIDENTA:** Pilar Abascal Vicente, jefa del Servicio de Patrimonio del Estado.

**VOCALES:**

- Un/una funcionario/a de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación, designado/a por la Abogacía del Estado.
- Un/una funcionario/a designado/a por el Interventor Regional

**SECRETARIA:** Paula Retamero Jiménez, subjefa de Sección.

---

El delegado. Víctor Turiel López